

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Filosofía, Ciencia y Valores por la Universidad Carlos III de Madrid; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y Universidad Nacional Autónoma de México
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Carlos III de Madrid Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Carlos III de Madrid</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid <i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> • Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se propone la siguiente recomendación sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El “esquema de investigación” que se solicita en el apartado 3.1. tiene por objeto obtener información sobre la/s línea/s de investigación que pretende desarrollar el doctorando para la asignación de la tutora o tutor correspondiente. La solicitud de dicho esquema no figura como tal en el apartado 3.2 “Requisitos de acceso y criterios de admisión”, apartado en el que sí se recoge la presentación por el solicitante de un “escrito de manifestación de interés” que requiere la misma información. Cuando la información sobre el programa se haga pública y para futuras modificaciones del título, se recomienda eliminar la referencia al esquema de investigación del apartado 3.1. e incluirla, con una sola denominación en el apartado 3.2., como escrito de manifestación de interés y preferencias de posibles líneas de investigación.

Madrid, a 23/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken